

Normas de atención

OSPJN

**Obra Social del Poder
Judicial de la Nación**



DESCUENTO A CARGO DE OSPJN

PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
AMBULATORIO	70 %	Según validación on line
PLAN MATERNO	100 %	Según validación on line
PLAN MATERNO INFANTIL	100 %	Según validación on line
LECHES	100 %	Según validación on line
	<p>Las recetas deben indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma farmacéutica, presentación, cantidad de envases. • Limitación en cantidad y tamaño: según aprobación de validación on line. • No requiere exigencia detallar nombre genérico o monodroga. • No requiere indicar leyenda Tratamiento prolongado. 	
ANTICONCEPTIVOS	100 %	Según validación on line
VACUNA ANTIGRI PAL	100 %	Según validación on line
RECETAS AUTORIZADAS	Según autorización (autorización previa de la Obra Social)	Según autorización

DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO

Credencial digital o Credencial carnet



RECETARIO

<p>TIPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello de los datos del mismo. <p><i>En todos los casos conteniendo firma y sello de puño y letra en original.</i></p> <p><i>Se aceptan recetarios pre impresos , siempre con firma y sello en original.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Recetas Electrónicas: se aceptarán todos los recetarios electrónicos que al validar on line IMED como "recetario electrónico", e ingresando el número correspondiente de receta, el sistema apruebe su transacción. <p>Para la validación de estas recetas, se debe tildar en IMED en el campo de tipo de receta "Electrónica" y luego ingresar el número de receta correspondiente.</p> <p>Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar el número de receta electrónica en IMED.</p> <p><i>Si al ingresar el número de receta electrónica el sistema no admite la transacción, no se podrá dispensar la receta.</i></p> <p>Para las recetas Electrónicas, el afiliado podrá informar a farmacia el número de recetario o bien mostrar la imagen desde algún dispositivo, sin la obligación de presentar receta física. La farmacia deberá validar on line ingresando el número de receta, y podrá presentar para la facturación solamente el ticket con los troqueles adjuntos, indicar número de receta en la parte superior derecha del ticket y conformidad de expendio (firma, aclaración, DNI, teléfono).</p>
<p>VALIDEZ</p>	<p>30 (treinta) días corridos , a partir de la fecha de prescripción.</p>



Datos que deben figurar en la receta:

- Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.
- Si el número plasmado en la receta es correcto, **pero le falta el código de parentesco después de la barra, la Farmacia NO podrá dispensar la receta**, el médico prescriptor deberá completarlo y salvarlo si hubiese cambio de tinta. Si el número plasmado en la receta fuera incorrecto deberá estar salvado por el médico prescriptor para proceder a la dispensa.
- Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS Poder Judicial, PJ.
- Fecha de prescripción.
- Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.
- Cantidad de envases expresada en letras y números.
- Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible.



Datos que deben figurar en la receta:

- En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.
- Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.
- Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios)

LÍMITES DE CANTIDADES Y TAMAÑOS

- Hasta 3 (tres) especialidades distintas y hasta 4 o 5 (cuatro o cinco) unidades totales por receta, según apruebe la validación on line.
- Se podrá dispensar hasta 2 o 3 (dos o tres) unidades de cualquier tamaño (chico, mediano o grande) de uno solo de los tres productos con la leyenda "Tratamiento Prolongado", según apruebe la validación on line. La única forma NO válida de expresar Tratamiento Prolongado será "T.P."
- Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.

ANTIBIÓTICOS INYECTABLES:

- Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)
- Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)
- Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. Aclaración: Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.

PSICOFÁRMACOS (No se aceptan fotocopias de recetas)

- *Lista II (receta oficial):*
 1. Receta de Salud Pública
 2. Receta adjunta de la institución.
- *Lista III y IV (receta archivada):*
 1. Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.



DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

- El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados.
- Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)
- Indicar la fecha de dispensación.
- Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.
- Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta).
- Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración de la misma, DNI, domicilio y N° de teléfono.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.



Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

VALIDACIÓN

Ingresar a **IMED**. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas por la Obra Social*.

IMPORTANTE: Las recetas deberán validarse el mismo día en que se realizó la dispensa.

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

- *N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras. Cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).
- Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial. * Tratamiento Prolongado, deberán tildar esta opción si correspondiese.

COBERTURA

Todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones para excepciones en cobertura de medicamentos.



AUTORIZACIONES ESPECIALES

- **CABA-CONURBANO:** firma y sello de Farmacéutico habilitado o personal de Auditoría Farmacéutica.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

BERTRAND BELISLE AUDITORIA FARMACÉUTICA OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL	BENITEZ SERGIO DAVID AUDITORIA FARMACÉUTICA OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL	DEVESA GUILERMO AUDITORIA FARMACÉUTICA OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL
SANDRA GARCIA OYHAMBURU FARMACÉUTICA D.T. M.N. 14.608 OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL	ELISABET RADIVOŽŃUK FARMACÉUTICA D.T. M.N. 13.039 OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL	

- **INTERIOR:** firma y sello de Farmacéutico habilitado, personal de Auditoría Farmacéutica o Representante habilitado. (*) Ver ANEXO listado de Representantes habilitados. La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura. *Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM.*

PRESENTACIÓN

- **MENSUAL:** según cronograma FACAF.

El plazo de presentación es **45 días de corrido a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, sin excepción.

- **Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. Obligatorio.**

Para la refacturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refacturación y la autorización de la Mandataria.

LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA.



LISTADO DE REPRESENTANTES HABILITADOS

- **INTERIOR:** firma y sello de Farmacéutico habilitado, personal de Auditoría Farmacéutica o Representante habilitado.

BUENOS AIRES	
AZUL	ELSA EDITH DERBES
BAHIA BLANCA	MARIA LUJAN IRIARTE
	MELISA CABEZAS
CAMPANA	VANINA CAROL RAMIREZ
DOLORES	FRANCISCO JAVIER MORCELLA
	JORGE ENRIQUE CERDA
JUNIN	MARIA ALEJANDRA MORAN
	ANA MARIA IZQUIERDO PORATTO
LA PLATA	MARIA PIA OLMEDO
	MARIA FLORENCIA FORESI
	MARIANA Y. GRAVELLONE
LOMAS DE ZAMORA	ADRIANA LLEBEILI
	MARIIA BELEN BUELA
MAR DEL PLATA	EMILIANO ARIEL PIEDRA
	MIGUEL SEBASTIAN POZZI BATISTA
MERCEDES	MARÍA ELISA GERARDI
MORENO	NATALIA VERONICA PRADELLA
MORON	JIMENA RAMOS
	MARTIN BENITEZ
NECOCHEA	MARIANO COUTOUNET
QUILMES	NADIA CELESTE AVALOS
SAN ISIDRO	SANDRA BEATRIZ ARGANARAZ
	LUCAS GHIGLIONE
SAN MARTIN	NICOLAS FEDERICO GRECO
	JOSEFINA MORANDO
	VILLARRUEL MARIA IRIS
SAN NICOLAS	CLARA ELENA LAMBERTI
	DOLORES BALLESTERO

LISTADO DE REPRESENTANTES HABILITADOS

CATAMARCA	
CATAMARCA	SUSANA BEATRIZ CORREA ACUÑA
	LORENA GUADALUPE DANIELLI
CORDOBA	
CORDOBA	FLORENCIA AISICOVICH
	CATALINA GARCIA ASTRADA
	JUANA ALCALDE
BELL VILLE	MARIA CECILIA GARZÓN RIVAS
RIO CUARTO	ROMINA FABIANA STERRANTINO
	ANABELLA MARINA DEL VILLAR
SAN FRANCISCO	GABRIELA ARPOSIO
VILLA MARIA	MELINA ANGARONI
CORRIENTES	
CORRIENTES	MARIA EUGENIA SEMHAN
	MIGUEL JURADO
GOYA	CECILIA INES DURÁN
PASO DE LOS LIBRES	GABRIELA PAOLA CARVALHO ROSSINI
CHACO	
RESISTENCIA	MARIA LUISA GRANDES
	PAOLA CAROLINA BOILLAT
ROQUE SAENZ PEÑA	ANDREA CECILIA RODRIGUEZ
CHUBUT	
COMODORO RIVADAVIA	ERNESTO MARIO HERRERA
	MIRIAM ALVAREZ
ESQUEL	EMILIA TERESA TRUBIAN
	MARIA LAURA VILA QUINTANA
RAWSON	ETEL MAGALI COLINAMUN
ENTRE RIOS	
CONCEPCION DEL URUGUAY	MARIA MANUELA GOBBI
	SANTIAGO M. PEREIRA MAGUNA
CONCORDIA	DE JESUS BRUNO
PARANA	FLORENCIA CECILIA CARDOZO
	EVELYN BRUNO



LISTADO DE REPRESENTANTES HABILITADOS

GUALEGUAYCHU	MARCIA ROMERO
VICTORIA	NICORA BRENDA
FORMOSA	
FORMOSA	MARIA SOLEDAD MELGAREJO
JUJUY	
JUJUY	JULIANA BERRUEZO MALLAGRAY
	BARBARA ANDREUSSI
LA PAMPA	
SANTA ROSA	DANIELA MENDIVE
LA RIOJA	
LA RIOJA	MERCEDES PSARO
	GABRIELA CORTES
MENDOZA	
MENDOZA	MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA
	CAROLINA BEATRIZ AGUILERA
	CARLOS FABIAN DI NASSO
SAN RAFAEL	ELIANA BEATRIZ SILVA
MISIONES	
ELDORADO	MARIA BELEN JAGMIN
POSADAS	VIOLETA CAROLINA KOPETKO
	CLAUDIA MARIEL AMBROZEVICH
OBERA	ALDANA CLAUDIA NOEMI
NEUQUEN	
NEUQUEN	MARIA FLORENCIA SAYAGO
	LORENA VALERIA MORALES TELLES
ZAPALA	JUAN JOSÉ ZAVALA
RIO NEGRO	
BARILOCHE	NATALIA CAROLINA THOSTRUP
GENERAL ROCA	CARINA ELISABET SASTRE
	NESTOR MARIO LAMBRECHT



LISTADO DE REPRESENTANTES HABILITADOS

VIEDMA	PAULA V. RECCHI
SALTA	
SALTA	SONIA M. SARAVIA POMARES
	JIMENA NOGUEIRA MARTEARENA
ORAN	JOSEFINA ARRIETA
TARTAGAL	JULIETA CARDOZO
SAN JUAN	
SAN JUAN	SEBASTIAN CHAVEZ MARTINEZ
SAN LUIS	
SAN LUIS	MARCELO DAVID GARRO
	RAMIRO ANTONIO PEREZ
VILLA MERCEDES	SANDRA VILLALON
SANTA CRUZ	
RIO GALLEGOS	GABIRELA BEATRIZ AGUIRRE
CALETA OLIVIA	NOELEA ORTIZ
SANTA FE	
SANTA FE	MAGDALENA GAYA
	MARIA DE LOS ANGELES RAMOS
RAFAELA	AGUSTIN LEONARDO PARRA
RECONQUISTA	LUISINA BUYATTI
ROSARIO	AGUSTINA MARTIN
	GABRIELA ORTIZ
VENADO TUERTO	JESICA NATACHA MOYANO
SANTIAGO DEL ESTERO	
SANTIAGO DEL ESTERO	DRA.VIRGINIA LOPEZ
	ANA L CHAVEZ
	MYRIAM GUZMAN
TIERRA DEL FUEGO	
USHUAIA	MARIA ESTER DIAZ
RIO GRANDE	MARIA TAMARA MARCHISIO
TUCUMAN	
TUCUMAN	GABRIELA ZACCHEO
	LUCIA MAIDANA

